

RESOLUCIÓN N.º 0033-2026-TEN

El Tribunal Electoral Nacional (TEN) de la Organización Política “Un Camino Diferente”, en uso de las facultades conferidas por los incisos d) y e) del artículo 10 del Reglamento Electoral,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento Electoral establece que el TEN es el órgano encargado de organizar, conducir y proclamar los resultados de las elecciones primarias de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.
2. Que, a través del Decreto Supremo N.º001-2026-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 7 de enero de 2026, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM2026) para el día 4 de octubre de 2026, con la finalidad de elegir a gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao.
3. Que, conforme a la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas y al Reglamento Electoral, corresponde convocar a elección primaria para la elección de candidatos para las Elecciones Primarias en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM2026).
4. Que, mediante Resolución N.º 0031, del 29 de marzo de 2026, el Tribunal Nacional Electoral, convocó a Elecciones Primarias para elegir a los candidatos que participaran en el proceso electoral ERM2026 de la Organización Política “Un Camino Diferente”. asimismo, se aprobó los Lineamientos para la presentación de fórmulas y listas de candidatos en el marco del proceso electoral de Elecciones Primarias 2026 para las ERM2026, con la finalidad de establecer reglas claras y uniformes que aseguren la transparencia, legalidad y participación democrática en el proceso electoral interno.
5. Que, habiéndose establecido el día 01 de abril del presente año como fecha de la publicación y notificación de las resoluciones de admisibilidad o inadmisibilidad de las formulas y listas de candidatos, a fin de que los personeros de inscripción, los candidatos y los afilados, tomen conocimiento oportuno de las decisiones adoptadas por este Tribunal Nacional Electoral o el Comité Electoral Descentralizado, de corresponder, y puedan ejercer los recursos correspondientes dentro de los plazos previstos en el cronograma electoral.
6. Que, debido a la alta carga de verificación de requisitos y emisión de las resoluciones de admisibilidad e inadmisibilidad de las formulas y listas de candidatos, el Comité Electoral Descentralizado ha enfrentado una acumulación significativa de labores administrativas y técnicas; por lo que, con el propósito de asegurar el correcto desarrollo del Cronograma Electoral y el cumplimiento de los plazos con la debida diligencia, resulta necesario modificar el cronograma electoral previamente aprobado, conforme el siguiente detalle:

| Cronograma de elección de candidaturas para las ERM2026 | | | |
|---|--|-------------------|------------|
| Ítem | Actividad | Inicio | Fin |
| 1 | Convocatoria | 29/03/2026 | |
| 2 | Publicación de lineamientos y cronograma | 29/03/2026 | |
| 3 | Presentación de solicitudes de inscripción | 30/03/2026 | 31/03/2026 |
| 4 | Expedición, publicación y notificación de resoluciones de admisibilidad | 01/04/2026 | |
| 5 | Presentación de recursos de tachas | 02/04/2026 | |
| 6 | Expedición, publicación y notificación de resoluciones de inscripción | 04/04/2026 | |
| 7 | Reporte a la ONPE sobre candidaturas definitivas | 05/04/2026 | |

7. Que, es deber del Tribunal Electoral Nacional garantizar el cumplimiento del principio de transparencia, legalidad y participación democrática, asegurando que todas las etapas

del proceso electoral interno se desarrollen con objetividad, imparcialidad y dentro de los plazos razonables que permitan la adecuada conducción del proceso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral de la Organización Política "Un Camino Diferente", el Tribunal Electoral Nacional, en uso de sus facultades,


SE RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el Cronograma Electoral, únicamente en lo referido a la fecha de publicación y notificación de las resoluciones de admisibilidad o inadmisibilidad de las listas de candidatos, así como las etapas subsiguientes, conforme al siguiente detalle:

| Cronograma de elección de candidaturas para las ERM2026 | | | |
|---|--|-------------------|------------|
| Ítem | Actividad | Inicio | Fin |
| 1 | Convocatoria | 29/03/2026 | |
| 2 | Publicación de lineamientos y cronograma | 29/03/2026 | |
| 3 | Presentación de solicitudes de inscripción | 30/03/2026 | 31/03/2026 |
| 4 | Expedición, publicación y notificación de resoluciones de admisibilidad | 05/04/2026 | |
| 5 | Presentación de recursos de tachas | 06/04/2026 | |
| 6 | Expedición, publicación y notificación de resoluciones de inscripción | 07/04/2026 | |
| 7 | Reporte a la ONPE sobre candidaturas definitivas | 08/04/2026 | |

Artículo 2. DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los personeros de inscripción inscritos ante el TEN y **PUBLICADA** en el portal web y mural del local partidario principal de la organización política "Un Camino Diferente" a fin de garantizar su conocimiento y cumplimiento oportuno.

01 de Abril de 2026.



SEGUNDO ISAIAS TUPALIMA TUANAMA
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PARTIDO UN CAMINO DIFERENTE



GRACY URQUIZA VEGA
PRIMER SUPLENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PARTIDO UN
CAMINO DIFERENTE